

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA
BARRIO TORICES, SECTOR SAN PEDRO CARRERA 17 No.57-191
CASA DE JUSTICIA DE CANAPOTE, PISO 2º, TEL.6561116
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
e-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 13001311800220230010800

Radicado interno: 2023-208. Libro 16 Folio 287

Accionante: ELVIA CASTRO SAENZ

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, informo a usted que nos correspondió por reparto a través del sistema JUSTICIA XXI WEB, efectuado el día 03 de noviembre de 2023 a las 4:03:03 p.m., **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **ELVIA CASTRO SAENZ** en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**. Cabe resaltar que la tutela nos llegó de manera digital, a través del aplicativo **TYBA**, por lo tanto, la misma se tramitará por medios electrónicos. **Sírvase Proveer.**

Cartagena, 03 de noviembre de 2023.

**JASSER CARLOS MARIA VILLERO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D.T. y C., tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la acción de tutela presentada por la señora **ELVIA CASTRO SAENZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, por supuesta violación y/o amenaza de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, acceso a cargos públicos, de la cual se desprende que reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual procede su admisión y surge para la entidad accionada el derecho de controvertir lo allí señalado y el deber de suministrar la información requerida para fallar la referida acción constitucional.

Por otra parte, se hace necesario, para efectos de integrar en debida forma el contradictorio, vincular a los participantes del Proceso de Selección "Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022, en el cargo de Nivel: Profesional, Denominación: Profesional Universitario, Grado: 35,

Código: 219, Número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera): 180023, a la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA**, y a la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA (AREANDINA)**

Por todo lo que antecede, el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Funciones de Conocimiento de Cartagena,

DISPONE:

1.- Admitir la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora **ELVIA CASTRO SAENZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, por supuesta amenaza y/o violación de los derechos fundamentales, como quiera que esta reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991.

2.- Dar entrada en los libros índices y radicadores que se lleva en este Juzgado, a la presente acción de tutela y comuníquesele la admisión a las partes en este asunto.

3.- Correr traslado de la demanda a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, para que, dentro de las 48 HORAS siguientes a su notificación, a través de su representante legal o quien haga sus veces, presente un informe sobre los hechos objeto de la presente acción de amparo.

4.- En aras de integrar en debida forma el contradictorio, se dispone vincular al presente trámite constitucional a los participantes del Proceso de Selección "Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022, en el cargo de Nivel: Profesional, Denominación: Profesional Universitario, Grado: 35, Código: 219, Número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera): 180023, a la **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA**, y a la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA (AREANDINA)**, para que dentro de las 48 HORAS siguientes a su notificación, hagan valer sus derechos y presenten un informe amplio y detallado sobre los hechos objeto de esta tutela, e igualmente aporten todas las pruebas que pretendan hacer valer, lo cual podrán efectuar allegando los informes a través del correo electrónico de este juzgado: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para la notificación de las PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON Y CONCURSARON EN PROCESO de Selección "Entidades del Orden Territorial No. 2286 de 2022, en el cargo de Nivel: Profesional, Denominación: Profesional Universitario, Grado: 35, Código: 219, Número OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera): 180023, SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, A LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL y a AREANDINA que publiquen en las páginas web de dicha convocatoria, el escrito de tutela y sus anexos, junto con el presente auto admisorio, debiendo remitir constancia de ello al Juzgado para que repose en esta carpeta.

5.- Tener como prueba los documentos aportados con la demanda de tutela.

6.- Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NADIA CHAR AMASTA
JUEZ**

JCMV

Firmado Por:

Nadia Char Amasta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 002 Adolescentes Función De Conocimiento

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898c6b0887d15d1a70c74abf9bfd5fcdd8fbd5b95fa37ca92b2d86616e3b8414**

Documento generado en 03/11/2023 05:22:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**